

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Educación Departamental

DOCUMENTO ORIENTADOR

Convocatoria Departamental de Experiencias Significativas y Buenas Prácticas 2026

Dirección de Calidad Educativa
PR-GE-12 Fortalecimiento de Experiencias Significativas

Arauca, 2026

PRESENTACION

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), citando a (Kolshus, Loumbeva, Matras, Salokhe, & Treinen, 2013) en la Guía de Buenas Prácticas, señala que “las buenas prácticas son aquellas que han demostrado que funcionan bien y producen buenos resultados y por lo tanto, se recomiendan como modelo. Se trata de una experiencia exitosa que ha sido probada y validada, en un sentido amplio, y que se ha repetido y merece ser compartida con el fin de ser adoptada por el mayor número posible de personas”.

En cuanto a las experiencias significativas, el MEN las describe como una “práctica concreta que se realiza en un ámbito educativo para aportar al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes con el fin de consolidar aprendizajes significativos con el fomento de competencias”.

La Secretaría de Educación Departamental de Arauca, a través de la Dirección de Calidad Educativa, convoca a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Preescolar, Básica y Media del departamento, así como a las redes y organizaciones que vinculan comunidades educativas, a postular sus experiencias significativas y buenas prácticas, en el marco de la Convocatoria Departamental de Experiencias Significativas y Buenas Prácticas 2026, la cual tiene como propósito identificar, visibilizar y reconocer la labor que desarrollan los Directivos y docentes en beneficio de la comunidad educativa, la sociedad y el país.

Esta convocatoria se enmarca en el proceso de resignificación del tiempo escolar que viene liderando la Secretaría de Educación Departamental a través de la estrategia de jornada única y el desarrollo de centros de interés, el fortalecimiento de la formación integral y el trabajo articulado con los seis (6) programas pedagógicos transversales obligatorios y los procesos de convivencia escolar en las instituciones y centros educativos del Departamento.

Las experiencias seleccionadas serán socializadas con la comunidad educativa, publicadas en la página web y en las redes sociales de la Secretaría de Educación Departamental, y presentadas en el Foro Educativo Departamental 2026.

1. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTUAL

La presente convocatoria se fundamenta en el siguiente marco normativo vigente:

1.1 Resignificación del tiempo escolar, jornada única y centros de interés

- Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", artículo 125, sobre estrategias de resignificación del tiempo escolar para el desarrollo integral y la protección de trayectorias de vida y educativas.
- Decreto 501 de 2016 y Decreto 2105 de 2017. Condiciones y componentes de la jornada única.
- Decreto 0277 de 2025. Por el cual el Gobierno Nacional ajusta la jornada escolar, la carga académica y las intensidades horarias por nivel educativo, e introduce el descanso pedagógico.
- Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTAFI 3.0). Estrategia del Ministerio de Educación Nacional que orienta el desarrollo de los centros de interés en el marco de la jornada regular o ampliada.

1.2 Categoría 1. PTLEOBE

- CONPES 4068 de 2021. Formaliza la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (PLEOBE) 2022-2030.
- *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida*, fortalecimiento del Plan Nacional de Lectura, escritura y oralidad – PNLEO, "Leo la Vida".
- Plan Territorial de Lectura, escritura, oralidad y bibliotecas escolares, línea de acción "Promover en los Establecimientos Educativos la Renovación de prácticas pedagógicas"

1.3 Categoría 2. Cátedra de Paz y Convivencia Socioemocional

- Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1732 de 2014. Establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media, con carácter obligatorio.
- Decreto 1038 de 2015. Reglamenta la Ley 1732 de 2014.
- Ley 2383 de 2025. Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media.

- Ley 2491 de 2025. Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

1.4 Categoría 3. Educación Inclusiva

- Reglamentado en el Decreto 1075 del 2015, en las disposiciones incorporadas en el Decreto 1421 de 2017, mediante en la cual se establece el marco de atención educativa a la población con discapacidad. Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, en desarrollo del artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

1.5 Categoría 4. Educación Propia (Pueblos Indígenas)

- Decreto 804 de 1995. Fija como regla general la etnoeducación, la territorialidad, la autonomía y la concepción de vida de cada pueblo según sus usos y costumbres.
- Decreto 0481 de 2025. Por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como Política Pública de Estado, resultado del proceso de consulta previa protocolizado ante la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y la CONTCEPI. Es la norma marco vigente para esta categoría.

1.6 Categoría 5. Cátedra de Estudios Afrocolombianos y NARP

- Ley 70 de 1993. Establece mecanismos de protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras.
- Decreto 1122 de 1998. Desarrolla la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, de carácter obligatorio en el área de Ciencias Sociales, en todos los establecimientos educativos estatales y privados que ofrezcan preescolar, básica y media.

3. CATEGORIAS DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL 2026

Las experiencias significativas y buenas prácticas postuladas deben enmarcarse en UNA sola de las siguientes cinco (5) categorías:

1. Fortalecimiento del Plan Territorial de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (PTLEOBE Arauca)

Marco normativo: CONPES 4068 de 2021 (Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares – PLEOBE, 2022-2030), Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan Territorial de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares de Arauca.

Comprende experiencias que fortalezcan la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas socioculturales, la gestión y el uso pedagógico de las bibliotecas escolares, la creación y consolidación de centros de interés LEO (lectura, escritura y oralidad) en el marco de la jornada regular, única o de la ampliación del tiempo escolar, y la articulación con el Plan Territorial de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (PTLEOBE) de Arauca.

Cupos: Tres (3) experiencias seleccionadas

2. Cátedra de Paz, Convivencia y Desarrollo socioemocional para la Vida en Arauca

Marco normativo: Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015 (Cátedra de la Paz); enfoque CRESE del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023, artículo 125).

Comprende experiencias que desarrollen la Cátedra de la Paz como asignatura o como proyecto transversal, el desarrollo de competencias socioemocionales, la construcción de memoria histórica y reconciliación, y procesos pedagógicos que aporten a la convivencia escolar y a la cultura de paz en el territorio araucano, históricamente afectado por el conflicto armado.

Cupos: Una (1) experiencia seleccionada

3. Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad: Discapacidad y Capacidades o Talentos Excepcionales

Marco normativo: Decreto 1421 de 2017 (atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva) y Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Comprende experiencias orientadas a garantizar el derecho a la educación de estudiantes con discapacidad y de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, mediante ajustes

razonables, diseño universal para el aprendizaje, planes individuales de ajustes razonables (PIAR) y estrategias de aceleración o profundización pertinentes.

Cupos: Una (1) experiencia seleccionada

4. Educación Propia e Interculturalidad de los Pueblos Indígenas de Arauca (SEIP)

Marco normativo: Decreto 804 de 1995 (etnoeducación) y Decreto 0481 de 2025, por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como Política Pública de Estado.

Comprende experiencias desarrolladas por las instituciones y centros educativos indígenas del Departamento que fortalezcan la Educación Indígena Propia desde la cosmovisión, la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio de cada pueblo, así como procesos de interculturalidad, pervivencia cultural y fortalecimiento de la lengua materna.

Cupos: Una (1) experiencia seleccionada (de las 6 instituciones y centros educativos indígenas del departamento).

5. Cátedra de Estudios Afrocolombianos y Fortalecimiento de la Identidad NARP

Marco normativo: Ley 70 de 1993 y Decreto 1122 de 1998 (Cátedra de Estudios Afrocolombianos, de carácter obligatorio en el área de Ciencias Sociales).

Comprende experiencias que desarrollen la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y fortalezcan el reconocimiento, la valoración y la identidad de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) presentes en el departamento de Arauca.

Cupos: Una (1) experiencia seleccionada

4. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE?

- Establecimientos educativos oficiales de Preescolar, Básica y Media del departamento de Arauca (la postulación aplica por establecimiento educativo, no por docente ni por sede).
- Establecimientos educativos no oficiales (privados) del Departamento.
- Redes de actores y organizaciones que vinculan comunidades educativas del departamento.
- Los establecimientos educativos indígenas del departamento de Arauca, para la categoría de Educación Propia.

Cada establecimiento educativo podrá postular una (1) experiencia significativa por categoría, priorizando aquella de mayor solidez pedagógica y mayor impacto en su comunidad educativa.

5. RUTA DE POSTULACION, REGISTRO Y EVALUACIÓN

Paso 1. Registro de la experiencia

El Rector(a), Director(a) o Dinamizador Pedagógico Directivo de los establecimientos educativos, junto con el líder, líderes o dinamizadores pedagógicos de la experiencia, diligencia el Anexo 1. Ficha de Registro de la Experiencia Significativa y buenas prácticas, y reúne los soportes requeridos (evidencias, imágenes o video, y las autorizaciones de uso de imagen Anexo 3, de cada persona que aparezca registrada).

Paso 2. Remisión a la Secretaría de Educación Departamental

El establecimiento educativo remite la ficha diligenciada y sus soportes a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, dentro del plazo establecido en el cronograma al correo electrónico **calidad.educativa@sedarauca.edu.co**

Paso 3. Evaluación por el Comité

El Comité de Evaluación de Experiencias Significativas y buenas prácticas valora cada experiencia postulada utilizando el Anexo 2. *Rúbrica de Valoración*, la cual califica sobre 100 puntos la experiencia o práctica, distribuidos en nueve (9) criterios.

Paso 4. Selección

El Comité selecciona un total de siete (7) experiencias significativas o de buenas prácticas, distribuidas así: tres (3) de la categoría PTLEOBE, una (1) de Cátedra de Paz, Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional, una (1) de Educación Inclusiva, una (1) de Educación Propia (pueblos indígenas) y una (1) de Cátedra de Estudios Afrocolombianos y NARP.

Paso 5. Socialización, publicación y Foro Educativo Departamental

Las experiencias seleccionadas se socializarán con las instituciones educativas del departamento, se publicarán en la página web y redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación Departamental y se presentarán en el Foro Educativo Departamental 2026. Adicionalmente, la Secretaría de Educación Departamental hará entrega de un reconocimiento institucional al rector(a), Director(a) o Dinamizador Pedagógico Directivo y al docente o dinamizador líder pedagógico de cada experiencia seleccionada.

6. COMITÉ DE EVALUACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS

El Comité de Evaluación de Experiencias Significativas de la Convocatoria Departamental 2026 estará conformado por:

- Integrantes de la Mesa Pedagógica Departamental, participantes del proceso de evaluación.
- Directivos Docentes de establecimientos educativos que no estén participando en el proceso de postulación y participen en el proceso de evaluación.
- Docentes Tutores PTAFI 3.0 que no estén participando en el proceso de postulación y participen en el proceso de evaluación.
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG, aliadas al sector educativo con presencia en el departamento de Arauca.
- Profesionales de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, participantes del proceso de evaluación.

El Comité dejará constancia de su valoración y selección mediante acta suscrita por sus integrantes, apoyándose en el Anexo 2. Rúbrica de Valoración para la calificación de cada experiencia postulada.

7. SELECCIÓN FINAL: SIETE (7) EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS 2026

Categoría	N.º de experiencias seleccionadas
1. PTLEOBE Arauca	3
2. Cátedra de Paz y Convivencia Socioemocional	1
3. Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad	1
4. Educación Propia - Pueblos Indígenas (SEIP)	1
5. Cátedra de Estudios Afrocolombianos y NARP	1
TOTAL	7

8. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria Departamental de Experiencias Significativas y Buenas Prácticas 2026	14 de septiembre de 2026
Cierre de postulaciones (remisión del Anexo 1 y Anexo 3 diligenciados a la Dirección de Calidad Educativa)	30 de septiembre de 2026
Proceso de evaluación de las experiencias postuladas por el Comité de Evaluación	01 al 13 de octubre de 2026
Comunicación de resultados y socialización con las instituciones educativas seleccionadas	14 al 16 de octubre de 2026
Publicación de las experiencias seleccionadas en la página web y redes sociales de la SED Arauca	19 al 21 de octubre de 2026
Foro Educativo Departamental 2026 – presentación de las 7 experiencias seleccionadas	<u>Por definir</u>

Nota: las experiencias significativas y buenas prácticas que los establecimientos educativos postulen y remitan a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca después del 30 de septiembre de 2026 NO serán consideradas como parte de este proceso.

9. INSTRUMENTOS PARA EL REGISTRO

Instrumento	Descripción
Anexo 1	Ficha de Registro de la Experiencia Significativa y de Buenas Prácticas. Debe ser diligenciada por el establecimiento educativo y remitida a través del rector(a) o Director (a) Rural.
Anexo 2	Rúbrica de Valoración de Experiencias Significativas o de Buenas Prácticas. Utilizada por el Comité de Evaluación.
Anexo 3	Formato FR-DE-CO-14 de Autorización de Uso de Imagen. Debe ser diligenciado y firmado por cada persona (o su acudiente, si es menor de edad) que aparezca registrada en fotografías o videos adjuntos.

10. RECONOCIMIENTOS

La Secretaría de Educación Departamental de Arauca hará entrega de un reconocimiento institucional a los rectores(as), directores(as) rurales, dinamizadores pedagógicos Directivos y a los docentes y dinamizadores líderes pedagógicos de cada una de las siete (7) experiencias significativas o prácticas seleccionadas, mediante:

- Comunicación de agradecimiento y felicitación institucional, dirigida al rector(a) o director (a) rural, dinamizador(a) pedagógico(a) directivo(a), al docente y dinamizador líder de la experiencia o buena práctica.
- Distinción Institucional, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación Institucional